APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE LA MUJER DE SANTA BÁRBARA"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 184 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 4 de diciembre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.

 La Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contienen la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 64 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Santa Bárbara para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Santa Bárbara, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Santa Bárbara"*.

- La Resolución Exenta N° 107 de fecha 8 de junio de 2018, la Resolución Exenta N° 156 de fecha 14 de noviembre de 2018, la Resolución Exenta N° 19 de 1 de febrero de 2019 y la Resolución Exenta N° 107 de 1 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobaron las modificaciones del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Santa Bárbara.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son las *"Centros de la Mujer"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se aprobó la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Santa Bárbara un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Santa Bárbara, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Santa Bárbara"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 64 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, el Convenio fue modificado con fecha 27 de abril de 2018, con fecha 5 de noviembre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 107 de fecha 8 de junio de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 156 de fecha 14 de noviembre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 19 de 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 107 de 1 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

9. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 28 de noviembre de 2019, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 28 de noviembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Santa Bárbara, para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Santa Bárbara, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Santa Bárbara"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE SANTA BÁRBARA"

En Concepción, a 28 de noviembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.170.200-6, representada legalmente por su Alcalde, don **Daniel Sebastián Salamanca Pérez**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos

con domicilio en calle Rosas N° 160, comuna de Santa Bárbara, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Santa Bárbara, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Santa Bárbara"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 64, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 27 de abril de 2018, con fecha 5 de noviembre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 107 de fecha 8 de junio de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 156 de fecha 14 de noviembre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 19 de 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 107 de 1 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 618 de fecha 19 de noviembre de 2019, la I. Municipalidad de Santa Bárbara solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019**, en la **línea de atención**, y que figuran destinados tanto en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, como en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (45) Gastos de Traslado, Sub Ítem (46) Gastos de Publicidad y Difusión, y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios.

Del mismo modo el Ejecutor solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de enmendar el cuadro presupuestario que se refiere a los compromisos financieros del Municipio para la ejecución del Programa **durante el año 2019**, tanto para enmendar el monto de los aportes comprometidos en *"recurso dinero"* y en *"recurso valorizado"*, como para actualizar dichos aportes considerando un incremento unilateral del *"recurso dinero"* por el monto de **$1.054.000.- (un millón cincuenta y cuatro mil pesos)** imputable al ÍTEM (10) GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO – Sub Ítem (10) Personal a Honorarios, que la Entidad Ejecutora realizó en el mes de julio por el pago de honorarios debido a la contratación de una secretaria para el dispositivo.

Todo lo anterior con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 03/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 60/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto

[redacted]

en concordancia con lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice:**

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNCOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG:

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$74.973.695.- (setenta y cuatro millones novecientos setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	Ítem	Programa de Atención	Programa de Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$58.167.230.-	$10.728.275.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$4.902.000.-	$476.190.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$700.000.-	$0.-
	Sub Totales	$63.769.230.-	$11.204.465.-
	TOTAL		$74.973.695.-

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo

anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **debe decir:**

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

I. **COMPROMISOS TÉCNCOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.**

(...)

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG:***

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$74.973.695.- (setenta y cuatro millones novecientos setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$53.543.948.-**	**$10.728.275.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$9.081.715.-**	**$476.190.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.143.567.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$63.769.230.-**	**$11.204.465.-**
	TOTAL		**$74.973.695.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:

También conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros del Municipio **para el año 2019**, de la siguiente manera:

[redacted]

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra b, apartado b.2., **dice**:

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

(...)

II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

(...)

b. Compromisos Financieros del Ejecutor.

(...)

b.2. *El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa durante el año 2019 la suma bruta, única y total anual de* ***$14.700.000.- (catorce millones setecientos mil pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recurso Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 1.800.000.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$ 9.450.000.-**	**$1.200.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 250.000.-**	**$2.000.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$11.500.000.-**	**$3.200.000.-**
	TOTAL		**$14.700.000.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra b, apartado b.2., **debe decir**:

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

(...)

II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

(...)

b. Compromisos Financieros del Ejecutor.

(...)

b.2. *El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa durante el año 2019 la suma bruta, única y total anual de* ***$24.054.000.- (veinticuatro millones cincuenta y cuatro mil pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recurso Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$2.854.000.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0.-**	**$9.600.000.-**
30	Gastos en Administración	**$9.113.000.-**	**$1.200.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.287.000.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$13.254.000.-**	**$10.800.000.-**
	TOTAL		**$24.054.000.-**

CLAUSULA SEXTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluyendo sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA OCTAVA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA NOVENA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Daniel Sebastián Salamanca Pérez** para representar a la **I. Municipalidad de Santa Bárbara** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 4711, de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 48 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Daniel Sebastián Salamanca Pérez** en representación de la **I. Municipalidad de Santa Bárbara.**

[redacted]

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/AGL/JPM/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

RES. EX. 184, 04/12/2019

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE SANTA BÁRBARA"

En Concepción, a 28 de noviembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.170.200-6, representada legalmente por su Alcalde, don **Daniel Sebastián Salamanca Pérez**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Rosas N° 160, comuna de Santa Bárbara, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Santa Bárbara, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Santa Bárbara"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 64, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 27 de abril de 2018, con fecha 5 de noviembre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 107 de fecha 8 de junio de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 156 de fecha 14 de noviembre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 19 de 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 107 de 1 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 618 de fecha 19 de noviembre de 2019, la I. Municipalidad de Santa Bárbara solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019**, en la **línea de atención**, y que figuran destinados tanto en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, como en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (45) Gastos de Traslado, Sub Ítem (46) Gastos de Publicidad y Difusión, y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios.

Del mismo modo el Ejecutor solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de enmendar el cuadro presupuestario que se refiere a los compromisos financieros del Municipio para la ejecución del Programa **durante el año 2019**, tanto para enmendar el monto de los aportes comprometidos en *"recurso dinero"* y en *"recurso valorizado"*, como para actualizar dichos aportes considerando un incremento unilateral del *"recurso dinero"* por el monto de **$1.054.000.- (un millón cincuenta y cuatro mil pesos)** imputable al ÍTEM (10) GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO – Sub Ítem (10) Personal a Honorarios, que la Entidad Ejecutora realizó en el mes de julio por el pago de honorarios debido a la contratación de una secretaria para el dispositivo.

Todo lo anterior con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 03/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 60/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto en concordancia con lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice**:

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

I. **COMPROMISOS TÉCNCOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.**

(...)

b. **Compromisos Financieros de SERNAMEG:**

(...)

[redacted]

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$74.973.695.- (setenta y cuatro millones novecientos setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$58.167.230.-**	**$10.728.275.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.902.000.-**	**$476.190.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$700.000.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$63.769.230.-**	**$11.204.465.-**
	TOTAL		**$74.973.695.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **debe decir**:

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

I. **COMPROMISOS TÉCNCOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.**

(...)

b. **Compromisos Financieros de SERNAMEG:**

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$74.973.695.- (setenta y cuatro millones novecientos setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

Aporte SERNAMEG

Cta.	Ítem	Programa de Atención	Programa de Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$53.543.948.-	$10.728.275.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$9.081.715.-	$476.190.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$1.143.567.-	$0.-
	Sub Totales	$63.769.230.-	$11.204.465.-
	TOTAL		$74.973.695.-

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:

También conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros del Municipio **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra b, apartado b.2., **dice**:

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

(...)

II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

(...)

b. Compromisos Financieros del Ejecutor.

(...)

b.2. *El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa durante el año 2019 la suma bruta, única y total anual de* ***$14.700.000.- (catorce millones setecientos mil pesos)****, la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Recurso Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 1.800.000.-	$0.-

20	Gastos en Personal Operacional	$0.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$ 9.450.000.-	$1.200.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 250.000.-	$2.000.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	Sub Totales	$11.500.000.-	$3.200.000.-
	TOTAL		$14.700.000.-

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra b, apartado b.2., **debe decir**:

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

(...)

II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

(...)

b. Compromisos Financieros del Ejecutor.

(...)

b.2. *El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa durante el año 2019 la suma bruta, única y total anual de* ***$24.054.000.- (veinticuatro millones cincuenta y cuatro mil pesos)****, la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$2.854.000.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$0.-	$9.600.000.-
30	Gastos en Administración	$9.113.000.-	$1.200.000.-
40	Gastos Operacionales	$1.287.000.-	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	Sub Totales	$13.254.000.-	$10.800.000.-
	TOTAL		$24.054.000.-

CLAUSULA SEXTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluyendo sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

[redacted]

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA OCTAVA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA NOVENA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta Nº 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR Nº 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Daniel Sebastián Salamanca Pérez** para representar a la **I. Municipalidad de Santa Bárbara** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio Nº 4711, de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación Nº 48 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BÍO BIO

DANIEL SEBASTIÁN SALAMANCA PÉREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

LWP/RRF/ASL/JPM/mf

[redacted]

MEMORANDUM N° 60 / 2019

DE : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG

REF. : **Solicitud modificación presupuestaria Centro de la Mujer Santa Bárbara**
Ord. 618 del 19 de Noviembre de 2019 de la Municipalidad de Santa Bárbara
Memo 03 del 25 de Noviembre de Jéssica Poblete Medel, Encargada VCM

CONCEPCIÓN, 26 NOV. 2019

Estimado Abogado:

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a Ord. 618 del 19 de Noviembre de Municipalidad de Santa Bárbara, ejecutor Centro de la Mujer.

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el convenio, y de acuerdo al Memo Nº 03 del 25 de Noviembre de 2019, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional supervisora Jéssica Poblete Medel.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIO BIO

LWP/JPM/RRF/jpm.

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

MEMORANDUM N° 03/ 2019

DE : JESSICA POBLETE MEDEL
PORGRAMA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REPARACION VCM

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

REF. : Solicitud modificación presupuestaria Centro de la Mujer Santa Bárbara
Ord. 618 del 19 de Noviembre de 2019 de la Municipalidad de Santa Bárbara

CONCEPCIÓN, 25 de Noviembre de 2019.-

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a Ord. 618 de la Municipalidad de Santa Bárbara, ejecutor Centro de la Mujer, adjunto antecedentes solicitud modificación presupuestaria de convenio. Dicha modificación corresponde a excedentes disponibles en Líneas de Atención y Prevención. Señalar que queda sin efecto, solicitud anterior, realizada a través de Ord. 522 de la Municipalidad de Santa Bárbara.

En esta ocasión además de solicitar modificación presupuestaria de convenio, en Ord. 618 se solicita proporcionar orientaciones sobre el destino de los dineros "Aporte SernamEG Ítem 20 Sub Ítem 21, que han sido descontados al equipo técnico por atraso en ingreso a la jornada laboral y, que la resolución en esta materia pueda documentarse al ejecutor.

De acuerdo a lo anterior, se solicita redistribuir recursos, de acuerdo a lo siguiente:

Línea de Atención:

- Excedentes Ítem 20 Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 Personal Honorario de $ 4.623.282.
 Los excedentes corresponden a; días descontados por licencia médica $227.795 y vacancia cargo Abogado $ 4.395.487.
 Traspasar $ 373.282 a ítem 40 sub ítem 43 Materiales de uso y consumo.
 Traspasar $ 500.000 a ítem 40 sub ítem 45 Gastos de traslado.
 Traspasar $1.800.000 a Ítem 40 sub ítem 46 Publicidad y difusión.
 Traspasar $1.350.000 a Ítem 40 sub ítem 49 Otros gastos operacionales.
 Traspasar $600.000 a Ítem 60 sub ítem 62 Mobiliarios.

- Excedentes Ítem 60 sub ítem 64 equipos informáticos $156.433.
 Traspasar $156.433 a Ítem 40 sub ítem 43 Materiales de uso y consumo.

A solicitud de ejecutor, se requiere además de ajuste aporte que realiza al programa, según como señala a continuación:

APORTE MUNICIPAL A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:
Presupuesto Municipal:

- Se solicita enmendar el aporte del ejecutor suscrito en el convenio de colaboración 2019, que consigna un monto en recursos valorizados de $3.200.000, según oficio conductor SernamEG 121/2019. Lo oficiado como aporte del ejecutor en el documento N° 16/2019 con fecha 14 de Enero de 2019, corresponde a lo siguiente: Recursos valorizados $ 10.800.000 y recursos frescos por un monto de $11.500.000, arrojando un total de $22.300.000. Cabe señalar, que sobre estos recursos, el ejecutor durante el mes de Julio incrementa recursos en el sub ítem de honorarios para pago de remuneraciones de secretaria del dispositivo.

- Lo expuesto será reflejado en la tabla continua "Aportes del Ejecutor", actualizando los aportes valorizados y en dinero que se han incrementado a la fecha.

La modificación presupuestaria solicitada permitirá gestionar de manera más eficiente los recursos que han sido destinados para la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer.

De acuerdo a lo anterior, y en virtud del convenio vigente, según lo señalado en ***Cláusula Novena, número 1*** sobre modificaciones de convenio, es que solicito a usted autorizar ***Modificación Presupuestaria.*** Esta modificación de Ítems, es pertinente técnicamente, y corresponde a necesidades diagnosticadas para el buen funcionamiento del dispositivo, y cuenta con aprobación de DAF Regional.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales para dicha modificación. Se adjunta oficio referido.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL SernamEG
ÁREA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
REGIÓN DEL BIOBÍO

JESSICA POBLETE MEDEL
PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACION VCM
SERNAMEG BÍO BÍO

JPM/pm.

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

Santa Bárbara
Bendita Tierra

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO
CENTRO DE LA MUJER

DSP/PSL/FOO/lbm

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
22 NOV. 2019
INGRESO Nº 320548

OF. ORD. N°: 618
ANT: Convenio vigente 2019
MAT: Envía Modificación Plan de Cuentas Santa Bárbara

Santa Bárbara, 19 de Noviembre 2019.

Para: Sra. Lissette Wackerling Patiño
Directora Regional Sernameg Bío Bío

De: Sr. Daniel Salamanca Pérez
Alcalde comuna de Santa Bárbara

Estimada Directora SERNAMEG Bío Bío.

Junto con saludarle cordialmente a usted y en atención a la observación realizada por el equipo regional de VCM al oficio N° 522/2019 en el apartado que versa sobre modificación presupuestaria desde el subítem de honorarios, derivados de descuentos por atraso realizado al equipo técnico del Centro de la Mujer, es que enviamos este oficio que en su contenido excluye los descuentos mencionados y se incorpora otro mes de recursos sub ejecutados en el subítem honorarios de abogado/a. A su vez, solicitamos proporcionar orientaciones sobre el destino de los dineros "Aporte Sernameg, subítem 21" que han sido descontados al equipo técnico por atraso en el ingreso de la jornada laboral establecida y, que la resolución en esta materia pueda documentarse al Ejecutor.

Hacemos llegar a usted esta modificación presupuestaria correspondiente al convenio de colaboración, ejecución y transferencia, Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres 2019, dispositivo ***"Centro de la Mujer"***, de la comuna de Santa Bárbara, justificado en las líneas de atención, prevención y aporte municipal, detallado a continuación:

1. MODIFICACIÓN APORTES SERNAMEG 2019

Línea de atención:

1.- Recursos del **subítem 21 -honorarios-** que se encuentran disponibles y que se detallan a continuación:
- Días de licencia médica que han sido descontados al equipo técnico del Centro de la Mujer, por un monto de $ 227.795, a la fecha.
- Cuatro meses y medio del cargo de abogada/o vacante por un monto de $4.395.487.
Total subítem 21: $ 4.623.282

2.- Subítem 64 - equipos informáticos, un excedente de $ 156.433

Total Subítem 64: $ 156.433
Total línea de atención: $ 4.779.715

25/11/19
11:04

MODIFICACIÓN ENTRE SUBÍTEM:

Línea de atención:

- Trasladar desde el subítem 21- honorarios- $ 1.800.000, hacia el subítem 46, gastos de publicidad y difusión, para generar mayor visibilización del dispositivo y contenidos en la línea de VCM. Se propone incluir vestuario institucional para el equipo técnico y materiales varios de acuerdo a normas gráficas.
- Trasladar desde el subítem 21 -honorarios- $1.350.000 hacia el subítem 49, otros gastos operacionales, para actividades orientadas a la comunidad con contenidos de VCM.
- Trasladar desde el subítem 21 -honorarios- $ 600.000 hacia el subítem 62, mobiliarios para adquisición de Kardex para organización de carpetas de usuarias, calefactor a gas para sala de atención y sillas de escritorio para personal que necesitan renovación de este implemento.
- Trasladar desde el subítem 21 -honorarios- $500.000 hacia el subítem 45, gastos de traslados, para fines operativos del programa.
- Trasladar desde el subítem 21-honorarios- $373.282 hacia el subítem 43, materiales de uso y consumo, para insumos de oficina.
- Trasladar desde el subítem 64 -equipos informáticos- $ 156. 433 hacia el subítem 43, materiales de uso y consumo, para insumos de oficina.

2.- APORTE MUNICIPAL A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Presupuesto Municipal:

- Se solicita enmendar el aporte del ejecutor suscrito en el convenio de colaboración 2019, que consigna un monto en recursos valorizados de $3.200.000, según oficio conductor SernamEG 121/2019. Lo oficiado como aporte del ejecutor en el documento N° 16/2019 con fecha 14 de Enero de 2019, corresponde a lo siguiente: Recursos valorizados $ 10.800.000 y recursos frescos por un monto de $11.500.000, arrojando un total de $22.300.000. Cabe señalar, que sobre estos recursos, el ejecutor durante el mes de Julio incrementa recursos en el subítem de honorarios para pago de remuneraciones de secretaria del dispositivo. Lo expuesto será reflejado en la tabla continua "Aportes del Ejecutor", actualizando los aportes valorizados y en dinero que se han incrementado a la fecha.

La modificación presupuestaria solicitada permitirá gestionar de manera más eficiente los recursos que han sido destinados para la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer.

Se adjunta plan de cuentas comparativo de acuerdo al convenio vigente.

ILUSTRE ALCALDIA DE LA COMUNA DE SANTA BARBARA

Daniel Salamanca Pérez
Alcalde

Distribución:
1. La indicada
2. Contraparte Técnica Municipal

CENTRO DE LA MUJER SANTA BÁRBARA, PLAN DE CUENTAS

PLAN DE CUENTA GENERICO. FONDOS SERNAMEG 2019

Convenio vigente

Cta.	Ítem	Aporte LINEA DE ATENCION SERNAMEG	Línea de Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	$0	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$58.167.230	$ 10.728.275
30	Gastos en Administración	$0	$0
40	Gastos Operacionales	$ 4.902.000	$476.190
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0	$0
60	Gastos de Inversión	$ 700.000	$0
	Totales	$63.769.230	$11.204.465
	Total aporte Sernameg	**$ 74.973.695**	

Convenio con modificación

Cta.	Ítem	Aporte LINEA DE ATENCIÓN SERNAMEG	Línea de Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	$0	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$53.543.948	$ 10.728.275
30	Gastos en Administración	$0	$0
40	Gastos Operacionales	$9.081.715	$476.190
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0	$0
60	Gastos de Inversión	$1.143.567	$0
	Totales	$63.769.230	$11.204.465
	Total	**74.973.695**	

				LINEA DE ATENCIÓN				LÍNEA DE PREVENCIÓN			
C1	DETALLE	C2	DETALLE	Presupuesto actual	Aumenta	Disminuye	PTO. Modificado	PTO Actual	Aumenta	Disminuye	PTO. Modificado
10	Gastos en personal administrativo	11	Personal a Honorario	0	0	0	0	0	0	0	0
		12	Personal Cód. Tº	0	0	0	0	0	0	0	0
		13	Pers. de Planta	0	0	0	0	0	0	0	0
		14	Pers. Contrata	0	0	0	0	0	0	0	0
		15	Gas. Bienestar	0	0	0	0	0	0	0	0
		16	G. Seg. Laboral	0	0	0	0	0	0	0	0
		17	Viáticos	0	0	0	0	0	0	0	0
			Total 10	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	56.334.037	0	4.623.282	51.710.755	10.728.275	0	0	10.728.275
		25	Gastos en Bienestar	0	0	0	0	0	0	0	0
		27	Viáticos	1.833.193	0	0	1.833.193	0	0	0	0
			Total 20	**58.167.230**	**0**	**4.623.282**	**53.543.948**	**10.728.275**	**0**	**0**	**10.728.275**
30	Gastos en administración	31	Arriendos	0	0	0	0	0	0	0	0
		32	Alimentación	0	0	0	0	0	0	0	0
		33	Materiales UyC	0	0	0	0	0	0	0	0
		34	Serv. Básicos	0	0	0	0	0	0	0	0
		35	Manten. y Rep.	0	0	0	0	0	0	0	0
		36	G. Traslados	0	0	0	0	0	0	0	0
		37	S. de Seguros	0	0	0	0	0	0	0	0
		38	Serv. Tec y Prof.	0	0	0	0	0	0	0	0
		39	Otros G. Adm.	0	0	0	0	0	0	0	0
			Total 30	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0	0	0	0	0	0	0	0
		42	Alimentación y Bebidas	500.000	0	0	500.000	0	0	0	0
		43	Materiales de Uso y Consumo	200.000	529.715	0	729.715	0	0	0	0
		44	Servicios Básicos	0	0	0	0	0	0	0	0
		45	Gastos de Traslados	2.200.000	500.000	0	2.700.000	0	0	0	0
		46	Publicidad y Difusión	412.000	1.800.000	0	2.212.000	0	0	0	0
		47	Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales (Autocuidado)	800.000	0	0	800.000	0	0	0	0
		49	Otros Gastos Operacionales	790.000	1.350.000	0	2.140.000	476.190	0	0	476.190
			TOTAL 40	**4.902.000**	**4.179.715**	**0**	**9.081.715**	**476.190**	**0**	**0**	**476.190**
50	Transferencia beneficiarias	51	Mobiliarios	0	0	0	0	0	0	0	0
		52	Máquinas y Equipos	0	0	0	0	0	0	0	0
		53	Equipos Informáticos	0	0	0	0	0	0	0	0
		54	Programas Informáticos	0	0	0	0	0	0	0	0
		55	Gastos de Traslados	0	0	0	0	0	0	0	0
		56	Aporte Monetarios	0	0	0	0	0	0	0	0

		57	Materiales e Insumos	0	0	0	0	0	0	0	0	
			TOTAL 50	0	0	0	0	0	0	0	0	
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	0	0	0	0	0	0	0	0	
		62	Mobiliarios	0	600.000	0	600.000	0	0	0	0	
		63	Máquinas y equipos	0	0	0	0	0	0	0	0	
		64	Equipos Informáticos	700.000	0	156.433	543.567	0	0	0	0	
		65	Programas Informáticos	0	0	0	0	0	0	0	0	
		66	Mejoras y/o ampliaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	
			Total 60	**700.000**	**600.000**	**156.433**	**1.143.567**	**0**	**0**	**0**	**0**	
70	**Total Pto.**	**71**	**TOTAL PROG.**	**63.769.230**	**4.779.715**	**4.779.715**	**63.769.230**	**11.204.465**	**0**	**0**	**11.204.465**	
						TOTAL:	**$ 74.973.695**					

CENTRO DE LA MUJER SANTA BÁRBARA, PLAN DE CUENTAS

APORTE FONDOS MUNICIPALES 2019

Convenio vigente [1]

Cta.	Ítem	APORTE RECURSOS FRESCOS		MONTO RECURSOS VALORIZADOS	
		ATENCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	PREVENCIÓN
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 1.800.000	$0	$0	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$0	$0	$0	$0
30	Gastos en Administración	$ 9.450.000	$0	$1.200.000	$0
40	Gastos Operacionales	$ 250.000	$0	$2.000.000	$0
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0	$0	$0	$0
60	Gastos de Inversión	$0	$0	$0	$0
	Totales	$ 11.500.000	$0	$3.200.000	$0
	Total aporte Ejecutor	**$14.700.000**			

Convenio con modificación

Cta.	Ítem	APORTE RECURSOS FRESCOS		MONTO RECURSOS VALORIZADOS	
		ATENCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	PREVENCIÓN
10	Gastos en Personal Administrativo	$2.854.000	$0	$0	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$0	$0	$9.600.000	$0
30	Gastos en Administración	$9.113.000	$0	$1.200.000	$0
40	Gastos Operacionales	$ 1.287.000	$0	$0	$0
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0	$0	$0	$0
60	Gastos de Inversión	$0	$0	$0	$0
	Totales	$ 13.254.000	$0	$10.800.000	$0
	Total aporte Ejecutor	**$24.054.000**			

				LINEA DE ATENCIÓN				LÍNEA DE PREVENCIÓN			
C1	DETALLE	C2	DETALLE	Presupuesto actual	Aumenta	Disminuye	PTO. Modificado	PTO Actual	Aumenta	Disminuye	PTO. Modificado
10	Gastos en personal administrativo	11	Personal a Honorario	1.800.000	1.054.000	0	2.854.000	0	0	0	0
		12	Personal Cód. Tº	0	0	0	0	0	0	0	0
		13	Pers. de Planta	0	0	0	0	0	0	0	0
		14	Pers. Contrata	0	0	0	0	0	0	0	0
		15	Gas. Bienestar	0	0	0	0	0	0	0	0
		16	G. Seg. Laboral	0	0	0	0	0	0	0	0
		17	Viáticos	0	0	0	0	0	0	0	0
			Total 10	**1.800.000**	**1.054.000**	**0**	**2.854.000**	**0**	**0**	**0**	**0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	0	0	0	0	0	0	0	0
		25	Gastos en Bienestar	0	0	0	0	0	0	0	0
		27	Viáticos	0	0	0	0	0	0	0	0
			Total 20	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
30	Gastos en administración	31	Arriendos	8.040.000	0	37.000	8.003.000	0	0	0	0
		32	Alimentación	0	0	0	0	0	0	0	0
		33	Materiales UyC		0	0	0	0	0	0	0
		34	Serv. Básicos	1.410.000	0	300.000	1.110.000	0	0	0	0
		35	Manten. y Rep	0	0	0	0	0	0	0	0
		36	G. Traslados	0	0	0	0	0	0	0	0
		37	S. de Seguros	0	0	0	0	0	0	0	0
		38	Serv. Tec y Prof	0	0	0	0	0	0	0	0
		39	Otros G. Adm.	0	0	0	0	0	0	0	0
			Total 30	**9.450.000**	**0**	**337.000**	**9.113.000**	**0**	**0**	**0**	**0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0	0	0	0	0	0	0	0
		42	Alimentación y Bebidas	100.000	0	0	100.000	0	0	0	0
		43	Materiales de Uso y Consumo	150.000	1.037.000	0	1.187.000	0	0	0	0
		44	Servicios Básicos	0	0	0	0	0	0	0	0
		45	Gastos de Traslados	0	0	0	0	0	0	0	0
		46	Publicidad y Difusión	0	0	0	0	0	0	0	0
		47	Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales (Autocuidado)	0	0	0	0	0	0	0	0
		49	Otros Gastos Operacionales	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOTAL 40	**250.000**	**1.037.000**	**0**	**1.287.000**				
50	Transferencia beneficiarias	51	Mobiliarios	0	0	0	0	0	0	0	0
		52	Máquinas y Equipos	0	0	0	0	0	0	0	0
		53	Equipos Informáticos	0	0	0	0	0	0	0	0
		54	Programas Informáticos	0	0	0	0	0	0	0	0
		55	Gastos de Traslados	0	0	0	0	0	0	0	0
		56	Aporte Monetarios	0	0	0	0	0	0	0	0
		57	Materiales e Insumos	0	0	0	0	0	0	0	0

60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	0	0	0	0	0	0	0	0
		62	Mobiliarios	0	0	0	0	0	0	0	0
		63	Máquinas y equipos	0	0	0	0	0	0	0	0
		64	Equipos Informáticos	0	0	0	0	0	0	0	0
		65	Programas Informáticos	0	0	0	0	0	0	0	0
		66	Mejoras y/o ampliaciones	0	0	0	0	0	0	0	0
			Total 60	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
70	**Total Pto.**	**71**	**TOTAL PROG.**	**11.500.000**	**2.091.000**	**337.000**	**13.254.000**	**0**	**0**	**0**	**0**
						TOTAL	**$ 13.254.000**				

Santa Bárbara
Bendita Tierra

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
CENTRO DE LA MUJER

DSP/PSL/[illegible]

¡¡¡Construyamos Juntos Una Comuna Justa!!!

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
22 ENE. 2019
INGRESO Nº 304343

OF. ORD. N°: 16
ANT: 004/2019
MAT: Confirmación aporte ejecutor 2019
Centro de la Mujer Santa Bárbara

Santa Bárbara, 14 de Enero 2019.-

Para: Sra. Lissette Wackerling Patiño
Directora SernamEG Bío Bío

De: Sr. Daniel Salamanca Pérez
Alcalde comuna de Santa Bárbara

Estimada Directora , junto con saludarle cordialmente y en virtud del convenio que se ha establecido entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Santa Bárbara, adjunto a usted, la confirmación del presupuesto 2019, aportes recursos frescos y valorizados para la ejecución del dispositivo "Centro de la Mujer Santa Bárbara". Es importante mencionar que este detalle fue incorporado al proyecto ingresado a SernamEG Bío Bío con fecha 20 de Diciembre de 2018.

Esperando que tenga gratas jornadas, se despide atentamente.

ALCALDIA DE LA COMUNA SANTA

Daniel Salamanca Pérez
Alcalde

Distribución:
1. La indicada
2. Contraparte Técnica Municipal
3. Archivo Centro de la Mujer

APORTES EJECUCIÓN CENTRO DE LA MUJER SANTA BÁRBARA

N° Item	DETALLE	MONTO APORTE RECURSOS FRESCOS		MONTO APORTE RECURSOS VALORIZADOS	
		Atención	Prevención	Atención	Prevención
10	Gastos en personal administrativo	1.800.000	0		0
20	Gastos en personal operacional	0	0	9.600.000	0
30	Gastos en administración	1.410.000	0	1.200.000	0
40	Gastos operacionales/ programáticos	8.290.000	0	0	0
50	Transferencias beneficiarios/as	0	0	0	0
60	Gastos en Inversión	0	0	0	0
	Sobtotal	**11.500.000**	0	**10.800.000**	0
TOTAL APORTE UNIDAD EJECUTORA $		**22.300.000**			

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO 2019 FONDO MUNICIPAL					
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO VALORIZADO EN $	MONTO $
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	0	1.800.000
		12	Personal Código del Trabajo	0	0
		13	Personal de Planta	0	0
		14	Personal a Contrata	0	0
		15	Gastos en Bienestar	0	0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	0	0
		17	Viáticos	0	0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	2.400.000	0
		22	Personal Código del Trabajo	0	0
		23	Personal de Planta	7.200.000	0
		24	Personal a Contrata	0	0
		25	Gastos en Bienestar	0	0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	0	0
		27	Viáticos	0	0
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	0	0
		32	Alimentación y Bebidas	0	0
		33	Materiales de Uso y Consumo	0	0
		34	Servicios Básicos	0	0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	0	1.410.000
		36	Gastos de Traslados	1.200.0000	0
		37	Servicios de Seguros	0	0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0
		39	Otros Gastos en Administración	0	0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0	0
		42	Alimentación y Bebidas	0	8.040.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	0	100.000
		44	Servicios Básicos	0	150.000
		45	Gastos de Traslados	0	0

Santa Bárbara
Bendita Tierra

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
04 DIC. 2019
INGRESO Nº 331430

!!!Construyamos Juntos Una Comuna Justa!!!

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
CENTRO DE LA MUJER

PPG/PSL/TOO/lbm

OF. ORD. Nº: 632
ANT:
MAT: Envía modificación de convenio del Dispositivo Centro de la Mujer Santa Bárbara 2019.-

Santa Bárbara, 02 de Diciembre de 2019

Para: Sra. Lissette Wackerling Patiño
Directora SernamEG Bío Bío

De: Sr. Daniel Salamanca Pérez
Alcalde comuna de Santa Bárbara

Junto con saludarle cordialmente y esperando que se encuentre muy bien, la Municipalidad de Santa Bárbara hace llegar a usted tres ejemplares de: Modificación de Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención Centro de la Mujer Santa Bárbara.

Sin otro particular y esperando que tenga gratas jornadas, se despide atentamente

ALCALDIA DE LA COMUNA * SANTA BARBARA *

Daniel Salamanca Pérez
Alcalde

Distribución:
1. La indicada
2. Contraparte Técnica Municipal
3. Archivo Centro de la Mujer